

Viedma, 27 de mayo de 2021.-

Disposición N°15/21

VISTO:

La Resolución N°4077/14 y las Misiones y Funciones de la Coordinación Institucional del Centro Educativo de Nivel Terciario N°40 de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N°4077/14 aprueba el Régimen Académico Marco para los estudiantes de las Instituciones de Educación Superior de la Provincia de Río Negro;

Que la mencionada norma tiene como ámbito de aplicación en todos los Institutos Técnicos Superiores (ITS) de la provincia, destacándose que las instituciones poseen características propias, ya que se tratan de identidades institucionales con diferente historia y especificidad;

Que el propósito del Reglamento Académico Marco se orienta a establecer regulaciones sobre el ingreso, trayectorias, evaluación, acreditación y egreso de estudiantes, así como en los ámbitos de participación y políticas estudiantiles, en el marco de lo estipulado por la Ley F N° 4819;

Que en el Capítulo V de citado régimen se contempla, entre otros aspectos, el cursado, la evaluación, la acreditación y las calificaciones, indicando conceptos y generalidades de las mismas;

Que se considera pertinente definir, institucionalmente, lineamientos específicos destinados a fortalecer el sistema de evaluaciones y calificaciones;

Que por lo expuesto se requiere la emisión del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

**LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO EDUCATIVO DE
NIVEL Terciario N°40**

DISPONE:

ARTICULO 1º: APROBAR el Documento “Buenas Prácticas para la evaluación de los estudiantes del CENT N°40”, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Disposición.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que los criterios y las recomendaciones indicadas en el documento aprobado en el Artículo 1º, se aplicarán en las instancias de evaluación y serán de carácter obligatorias, en todas las carreras de Educación Superior y certificaciones de Formación Profesional, que se implementan en el Centro Educativo de Nivel Terciario N°40 de Viedma.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar, y Archivar.-



HECTOR RESSEL
COORDINADOR DE INSTITUTO
CENT N° 40
VIEDMA - RIO NEGRO

Anexo I de la Disposición N°15/21 Documento “Buenas Prácticas para la Evaluación de los Estudiantes del CENT N°40”

Introducción

Las evaluaciones se caracterizan por medir la calidad educativa en relación a las variables de enseñanza y aprendizaje. ¿Qué tan importante es para el profesor saber la comprensión del contenido que se expone y cómo se explica?, y ¿Cómo son los receptores cognitivos para interpretar esa explicación y que se convierta en aprehender?

Según Salinas Fernández, B. & Cotillas Alandí, C. (2007) “evaluar” significa estimar, apreciar, calcular el valor de algo. Por tanto, una primera aproximación al término “evaluar” podría ser la de “elaboración de un juicio sobre el valor o mérito de algo”.

Si pretendemos que ese juicio esté debidamente fundamentado o al menos disponga de cierta racionalidad, esto es, que la evaluación sea algo más que una mera “impresión a primera vista”, normalmente se dan dos etapas previas a la emisión del juicio:

- recogida de evidencias y
- aplicación de ciertos criterios de calidad sobre esas evidencias que nos permitan derivar una estimación sobre el valor o mérito del objeto a ser evaluado.

Cuando en enseñanza aplicamos el término “evaluación” al rendimiento académico de los estudiantes el objeto a ser juzgado es el aprendizaje del estudiante.

En consideración a lo explicado, y según lo estipulado en el Reglamento Orgánico del Centro Educativo de Nivel Terciario N°40 y en el Reglamento Académico Marco (Resolución N°4077/14 – CPE), este documento propicia recomendaciones al momento de cuantificar la evaluación del estudiante.

1- La importancia de la Evaluación.

Las evaluaciones tienen el propósito principal de promover el aprendizaje de los estudiantes informándoles sobre sus progresos, alertando a los profesores sobre las

necesidades de los estudiantes, y verificando el grado en que estos han dominado las tareas y competencias evaluadas.

Los exámenes, las actividades en torno al trabajo de campo y los trabajos escritos han sido las formas tradicionales de evaluar a los estudiantes. Sin embargo, hay muchas maneras de que ellos demuestren lo que saben: un mural, un debate, un programa de radio, un video, un foro, es decir, un sin fin de alternativas que la nueva modalidad de educación virtual nos ha demostrado la posibilidad de realizar.

También existen diversos medios para evaluar a distancia, virtual o en línea, algunos de ellos son: el chat, la audio conferencia y la videoconferencia. Estos son sincrónicos, ya que la interacción es en tiempo real. Tiene la ventaja de que se puede evaluar en el momento y la retroalimentación es inmediata.

La evaluación tiene dos objetivos principales: analizar en qué medida se han cumplido los objetivos para detectar posibles fallas en el proceso y superarlas y, el segundo, propiciar la reflexión de los estudiantes en torno a su propio proceso de aprendizaje (metacognición).

2- Buenas prácticas para calificar

2.1. Criterios de Calificación para el estudiante

Debemos tener en cuenta que evaluar y calificar no son sinónimos. Mientras que la evaluación muestra evidencia sobre el aprendizaje del estudiante, la calificación es una forma de mostrar y/o comunicar los logros conseguidos en el proceso de evaluación. Es la cuantificación numérica del resultado.

Dado que a lo largo de nuestro desarrollo personal no se ponderan nuestros logros con puntos y comas, se sobre entiende la naturaleza de los números enteros marcando una calificación absoluta y relativa en función a los objetivos académicos logrados:

CALIFICACIÓN FINAL		
% DE OBJETIVOS	ABSOLUTA	RELATIVA
0-5,49 (49%)	0-5	INSUFICIENTE
5,50-6,49 (59%)	6	SUFICIENTE
6,49-7,49 (69%)	7	SATISFACTORIO
7,50-8,49 (79%)	8	BUENO
8,50-9,49 (89%)	9	DISTINGUIDO
9,50-10(99%-100%)	10	SOBRESALIENTE

2.2. Consideraciones a tener en cuenta en la metodología de evaluación

A. Condición de cursado:

- Las condiciones de cursado son: cursado presencial o libre.
- Los estudiantes deberán inscribirse a cada unidad curricular optando por la condición y modalidad.
- Los estudiantes inscriptos como regulares con cursado presencial, que una vez comenzado el período de clases, no pudieren reunir las condiciones exigidas por la modalidad de su elección por razones personales y/o laborales u otras debidamente fundamentadas, podrán cambiarse a la condición de libre según sea el caso.

B. Estudiantes regulares:

- El estudiante tendrá derecho a recuperatorios en todas las instancias acreditables (parciales, trabajos prácticos, coloquios, trabajos de campo, otros que determinen los docentes en sus planificaciones).
- La asistencia se computará por cada unidad curricular y hora de clase dictada.

C. Regularidad:

- La regularidad tendrá validez durante dos (2) años consecutivos y un llamado a partir del primer turno correspondiente al año lectivo siguiente al de la cursada.
- Cuando haya más de un llamado por turno el estudiante podrá presentarse en todos ellos.

D. Estudiantes libres:

- Estudiante libre deberá aprobar un examen escrito con una nota mínima de 6 (seis) puntos y un examen oral con misma calificación o superior, ante el tribunal evaluador.
- Cada profesor adjuntará a su planificación el programa de examen correspondiente, indicando la modalidad y bibliografía.

E. Cursados y promoción

Modalidad	Asistencia	Trabajos prácticos	Parciales	Acreditación
Regular con promoción directa	80%	100%	Promedio de los parciales aprobados, 8 o más. En esta instancia los exámenes no se promedian.	
Regular presencial	75% – 50% razones laborales, salud u otros. (ausencias justificadas)	75%	Aprobados con nota 6 o más. Recuperatorios con nota 6 o más.	Examen final con tribunal examinador
Libre	Examen final con tribunal examinador

F. Exámenes (Ver cuadro de Calificación Final):

- Examen final: regulares o libres, *deberán inscribirse* para acceder al mismo. La modalidad de los exámenes finales podrá ser oral, escrito, de desempeño o mixta.

- La nota de aprobación: del examen final, o la del promedio de los exámenes finales cuando se hayan combinado las modalidades: 6 (seis) o más sin centésimos.
- El examen final se realiza ante un tribunal o comisión evaluadora formada por 3 (tres) miembros, el docente a cargo de la unidad, quién oficiará de presidente de mesa y 2 (dos) docentes de unidades curriculares afines como vocales.
- En los turnos de febrero/marzo y noviembre/diciembre tienen la posibilidad de presentarse en los dos llamados. La inasistencia o desaprobación en uno de los llamados no invalida la presentación en los siguientes.

G. Promoción directa

- No rinde examen final. En caso que el profesor lo requiera, presenta un coloquio integrador la última semana de clases. En caso de aprobarlo con nota menor a 8, queda en condición de alumno regular y deberá rendir examen final. Si la nota es 8 o más, aprueba el espacio curricular.
- Si el estudiante regulariza pero no promociona, tiene derecho a un examen final, en cualquiera de los turnos correspondientes, debiendo obtener una calificación mínima de 6 (seis). Mantiene la regularidad durante 2 (dos) años consecutivos y un llamado a partir del primer turno correspondiente al año lectivo siguiente al de la cursada.

H. Mesas extraordinarias

- Cuando adeudare materias del último año de la carrera para finalizar sus estudios.
- Cuando, por razones de enfermedad, causa grave de índole familiar, laboral u otros motivos debidamente justificados, fehacientemente comprobados en tiempo y en forma, no pudiera presentarse a rendir examen en la fecha y horario estipulado, hasta tres veces a lo largo de su carrera.
- Cuando caducaren los planes de estudio con los cuales cursó.
- La inasistencia injustificada le impide por el lapso de un año, presentarse al llamado de mesa extraordinaria.

I. Estudiante vocacional:

- Pueden inscribirse a las unidades curriculares que elijan cualquiera fuese el curso que les corresponda según el diseño curricular.
- Se ajustarán a las condiciones de cursado y propuesta curricular.
- Deberán presentarse a examen final podrán hacerlo por un año a partir del primer turno de examen después del cursado.
- Recibirá una certificación, no un título, ni origina trámite de homologación.




HECTOR RESSEL
COORDINADOR DE INSTITUTO
CENT N° 40
VIEDMA - RIO NEGRO